

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00187-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede aportado por el apoderado Judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita correr traslado de la liquidación presentada en el mes de junio de 2021.

Sin embargo, y una vez revisado el expediente digital, no se observa glosada ninguna liquidación de aquella data, por tal razón, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva aportar prueba sobre ello, con el fin de realizar las averiguaciones pertinentes ante el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº. 176 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1a027da79085d13c5b08d8c5e5e3f63b039cd58f90d10fc8a82ffb3bcf1d6e**

Documento generado en 20/10/2021 09:30:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>